MINISTERIO DE FOMENTO

Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña

Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña

PUBLICADO EN EL TABLON 14/03/2019

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (Grupo II, Banda I, nivel 8) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a este.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el cual se aprueba el II plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en el Plan de Igualdad de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en lo que pudiera resultar de aplicación en la presente convocatoria.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indican a continuación:

PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	*NÚMERO DE PLAZAS*
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS	**1**

OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección, con arreglo a lo previsto en el artº 12 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y demás normativa de aplicación.

II. PUESTOS OFERTADOS

En orden a la resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de A Coruña de fecha 2 de julio de 2018, se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio – Responsable de Infraestructuras (Grupo II, Banda I, nivel 8)-, por el procedimiento de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria, así como la formación que sea en su caso necesaria.

En el Anexo I se detallan las funciones y perfil de la ocupación, con los niveles de competencia asociado conforme el Directorio de Competencias que recoge el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

   a) Tener nacionalidad española

   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión de Titulación Universitaria (Licenciatura, Grado, Ingeniería, Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente). Mínimo equivalente: Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

   Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

   Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, asimismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

8. Carné de conducir B en vigor.

IV. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria, que estará a disposición de los candidatos en la sección Oferta de Empleo de la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña (www.puertocoruna.com), y dirigirla al Departamento de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Avda. de la Marina nº 3, 15001 A Coruña. Las solicitudes se podrán entregar en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o presentarlas a través de sede electrónica en el enlace de la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña: http://sede.puertocoruna.gob.es/, acompañadas de las certificaciones y acompañando los justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. En caso de presentación de solicitudes en un registro general diferente al de la Autoridad Portuaria, se recomienda remitir el modelo de solicitud escaneado a la dirección de correo electrónico registro@puertocoruna.com. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña (www. puertocoruna.com) y en la de Puertos del Estado, y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060). Asimismo, se podrá dar otra publicidad de conformidad con el procedimiento de contratación que regulan estas bases tales como anuncios en prensa, etc.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán asimismo acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

9. A las solicitudes deberán acompañarse la siguiente documentación:

   - Copia del DNI o pasaporte, en vigor
   - Copia del carné de conducir B en vigor
   - Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
   - Currículum Vitae
   - Historial académico y profesional debidamente cumplimentado según modelo adjunto al Anexo II.
   - Informe de vida laboral actualizado dentro del plazo de presentación de solicitudes. A falta de Informe de vida laboral, solo se tendrán en cuenta a los efectos de valoración en el concurso de méritos, la documentación obrante en esta Administración
   - Copia de los certificados acreditativos de las titulaciones o de asistencia a cursos que se aleguen para tener en cuenta en la fase de valoración de méritos
   - Declaración Jurada firmada (Anexo III)
   - Copia de contrato/s y certificación de funciones desempeñadas en el puesto, para acreditación como mérito de experiencia laboral.

10. La participación como candidato en el proceso selectivo implica la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al

proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se remitirán al tribunal de selección.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VI. TRIBUNAL

1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	D. Fernando Noya Arquero	D. Luis Felipe Fernández Rueda
Vocal	D. Luis Felipe Fernández Rueda	Dña. Victoria Bajo González
Vocal	Dña. Mª del Carmen Amarelo	D. Carlos Otero Couto
Vocal	D. Miguel Ángel Vila Vázquez	D. Rodrigo Patiño Gago
Vocal	D. Manuel José Mosquera Martínez	D. Mª Luisa Blanco Regueira
Vocal	D. Manuel Bacorelle Robles	D. Marcelo Quintel Gómez

La secretaría de las sesiones del tribunal será ejercida, con voz pero sin voto, por D. Carlos Otero Couto como titular y Dña. Marta Rodríguez Pantín como suplente.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artº 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.

8. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo artº 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

VII.1 FASE DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN.

Sobre una puntuación máxima de CIEN (100) puntos, se valorará esta fase con la realización de las siguientes pruebas:

1. **Prueba objetiva teórico práctica. Máximo 30 puntos**

   Test de TREINTA (30) preguntas sobre el temario referido en el punto XIV de estas bases. Asimismo se realizarán 5 preguntas de reserva que sólo se valorarán en el caso de que una o más preguntas sean anuladas por el tribunal.

   Cada respuesta acertada se puntuará con 1,0 puntos, y se penalizarán las respuestas incorrectas con 0,15 puntos.

   Esta prueba es eliminatoria y para superarla será necesario obtener una puntuación igual o superior a QUINCE (15) puntos.

2. **Supuestos teórico-prácticos. Máximo 60 puntos**

   Consistirá en la resolución de varios supuestos relacionados con las funciones principales de la ocupación o cuestiones relacionadas con el temario recogido en el punto XIV de las bases.

   La realización de esta prueba podrá llevarse a cabo mediante el empleo, a nivel de usuario, de las siguientes aplicaciones:

   - Microsoft Word 2010 o superior
   - Microsoft Excel 2010 o superior
   - Microstation

   Para la realización de esta prueba será posible utilizar el material del temario.

   Esta prueba es eliminatoria y para superarla será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos.

3. Prueba de Capacidades y Habilidades. Máximo 10 puntos

Se evaluará a cada candidato/a en las habilidades y capacidades vinculadas a las funciones del puesto y perfil de competencias genéricas (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo), con arreglo a los niveles y criterios recogidos en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias para estas competencias, y conforme al siguiente baremo de puntuación:

	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO	
Perfil mínimo	2	2	1	2	2	2	**5 puntos**
Perfil máximo	3	3	2	3	3	3	**10 puntos**

El candidato que no llegue al perfil mínimo obtendrá cero puntos en este apartado. Para otorgar los cinco puntos será necesario obtener el nivel mínimo requerido en todas y cada una de las competencias. Para niveles intermedios se otorgará la puntuación correspondiente.

VII.2 CONCURSO DE MÉRITOS

Únicamente se valorarán en esta fase a aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Sobre una puntuación máxima de CIEN (100) puntos, se valorarán los siguientes conceptos:

1. Experiencia profesional: Sobre una puntuación máxima de CINCUENTA (50) puntos, se valorará de la siguiente forma:

   a. Por cada doce (12) meses completos de trabajo, en puestos de gestión, relacionado con las infraestructuras (proyectos y obras), en materias relacionadas con el ámbito de la ocupación (obras portuarias: diques, muelles, dragados, habilitaciones y en general obras en instalaciones portuarias):

- CINCO (5) puntos en puesto de responsable o superior en Puertos del Estado o una Autoridad Portuaria del sistema portuario estatal.
- CUATRO (4) puntos en puesto de responsable, equivalente o superior en el sector público, distinto de los valorados en el punto anterior.
- CUATRO (4) puntos en el sector privado en los siguientes puestos:
  - Empresa constructora: puestos con responsabilidad en oficina técnica, producción u obra.
  - Empresa consultora: puestos con responsabilidad en la redacción y diseño de proyectos, asistencia técnica de dirección de obra (control y vigilancia), oficina técnica de obra, Project manager, o equivalente.

Para fracciones inferiores a 12 meses se otorgará la puntuación proporcional correspondiente.

b. TRES (3) puntos, hasta un máximo de VEINTE (20) puntos, por cada doce (12) meses completos de trabajo en el campo de las infraestructuras del transporte y obras civiles, fuera del ámbito portuario, en el sector público o privado (incluidas empresas constructoras o consultoras), en materias relacionadas con el ámbito de la ocupación.

Para fracciones inferiores a 12 meses se otorgará la puntuación proporcional correspondiente.

2. Se valorará estar en posesión de los siguientes títulos, con un máximo de VEINTE (20) puntos:

   - Máster en Ingeniería superior de caminos, canales y puertos (Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior): 20 puntos.

   - Grado en Ingeniería Civil, Obra Pública o Topografía (Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior): 10 puntos.

3. Hasta un máximo de CATORCE (14) puntos por tener finalizados los siguientes estudios, en orden a la puntuación por horas de duración (10 horas=1 crédito) que a continuación se detalla:
   - Cursos de Especialización en gestión/diseño/proyecto/construcción de obras civiles: 0,02 puntos por hora de duración.

Los cursos con una duración menor a 60 horas no se calificarán en este apartado.

4. Hasta un máximo de SEIS (6) puntos por estar en posesión de una titulación de inglés o gallego, de acuerdo al siguiente baremo:

   INGLÉS. Máximo 4 puntos:
   - Nivel B1 INGLÉS: DOS (2) puntos
   - Nivel B2 INGLÉS: TRES (3) puntos
   - Nivel C1 INGLÉS O SUPERIOR: CUATRO (4) puntos

   GALLEGO:
   - CELGA 4 GALLEGO: DOS (2) puntos

5. Hasta un máximo de DIEZ (10) puntos por tener finalizados los siguientes estudios, en orden a la puntuación por horas de duración (10 horas=1 crédito) que a continuación se detalla:
   - Cursos de Especialización en Diseño asistido por ordenador (CAD): 0,02 puntos por hora de duración.
   - Cursos de Especialización en Sistemas de Información Geográfica (GIS): 0,02 puntos por hora de duración.
   - Cursos de Especialización en Topografía y/o Batimetría: 0,02 puntos por hora de duración.

   Los cursos con una duración menor a 30 horas no se calificarán en este concurso.

VII.3 ENTREVISTA Y NOTA FINAL

Los DIEZ (10) candidatos aptos con mejores puntuaciones en el conjunto de la evaluación de oposición y concurso de méritos realizarán una entrevista de selección, que se valorará con un máximo de CUARENTA (40) puntos, y que versará sobre aspectos de formación y experiencia laboral referidos en su currículo y los contenidos de la ocupación. En caso de empate en la nota de corte, todos los candidatos afectados por dicho empate realizarán la entrevista, aun cuando ello implique superar el límite de los diez candidatos previstos para esta fase de entrevista.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de contratación en favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A) Condiciones Generales

1. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

3. Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español, salvo aquellas en las que se establezca en concreto la evaluación de algún otro idioma.

4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán a través de aviso en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o donde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

8. La convocatoria y sus bases, así como cuantas actuaciones se deriven de aquellas y de las del Tribunal, y no tengan establecido un plazo concreto, podrán ser impugnadas dentro del plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios o en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña (www.puertocoruna.com).

Los sábados no se consideran hábiles.

IX. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en las presentes bases.

   La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado donde el Tribunal del organismo convocante determine.

   En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

En el caso de las pruebas con carácter eliminatorio, el Tribunal podrá publicar resolución con los listados intermedios de candidatos aptos o no aptos en cada fase del proceso selectivo.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de ambas fases vendrá determinada por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de evaluación de oposición como en la valoración de los méritos y entrevista, conforme con lo indicado en los apartados correspondientes.

2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Igualdad de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1º.- Mayor puntuación en los supuestos teórico-prácticos (apartado VII.1.2)
2º.- Mayor puntuación en la prueba objetiva teórico-práctica (apartado VII.1.1)
3º.- Mayor puntuación en la fase de concurso de méritos (apartado VII.2)
4º.- Mayor puntuación en la entrevista personal (apartado VII.3)

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/los aspirante/es seleccionado/os en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos:

   2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

   2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

   2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

   2.4. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

   2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles.

   El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados a través de los medios establecidos en estas bases.

6. La Resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

10. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "curricula vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

11. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato aprobado se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria.

2. El nuevo empleado dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que superado el referido proceso.

4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

5. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue

contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Los candidatos o nuevos empleados estarán obligados a realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del Puesto/Ocupación.

2. De acuerdo con las especificidades de la convocatoria y en particular las necesidades organizativas de la empresa, los candidatos o nuevos empleados estarán obligados a realizar y cubrir las necesidades formativas que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del Puesto/Ocupación. La formación podrá constar de una parte teórica y otra práctica y deberá realizarse como mínimo en sus ¾ partes dentro de las horas de trabajo (obligatoriamente la parte práctica se realizará en este espacio de tiempo).

3. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido.

4. Quienes por causa debidamente justificada, apreciada por el organismo portuario, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias. El escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice aquél.

5. Los cursos de formación de los procesos selectivos de ingreso para aquellas aspirantes que, por su estado de gestación o lactancia, no puedan incorporarse a los mismos, continuar en ellos o completarlos, debido a que la realización de determinados ejercicios o prácticas que pudieran poner en peligro la salud de la madre o del feto, el organismo portuario, de oficio o a instancia de parte, previo informe de los Servicio de Vigilancia de la Salud, concederá o dispondrá el aplazamiento de los referidos cursos o prácticas a las aspirantes afectadas, que los realizarán en los primeros que se celebren, una vez desaparecidas dichas circunstancias. En estos casos estarán incluidos en su promoción, y en el orden que le hubiera correspondido de acuerdo con la puntuación obtenida.

XIV. TEMARIO

TODA LA NORMATIVA CITADA HARÁ REFERENCIA A LA VERSIÓN CONSOLIDADA, INCLUYENDO LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS OCURRIDOS HASTA EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

1. Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

2. Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres;

3. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

   TÍTULO PRELIMINAR.
   LIBRO PRIMERO
   TÍTULOS del I al V
   ANEXO I
   ANEXO II

4. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

   TÍTULO PRELIMINAR.
   LIBRO PRIMERO
   LIBRO SEGUNDO
   LIBRO TERCERO (Excepto TÍTULO III, Disposiciones y ANEXOS)

5. DECRETO 3854/70, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la contratación de obras del Estado.

   CAPÍTULO PRIMERO
   CAPÍTULO SEGUNDO
   CAPÍTULO TERCERO

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales

   CAPÍTULOS I a VI

7. II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (2004-2009), publicado el 11 de enero de 2006 (B.O.E. nº 9): Misión y funciones de la ocupación de Responsable de Infraestructuras.

8. REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. SIN ANEXOS

9. Instrucción de Hormigón Estructural, en su última versión actualizada y aprobada y en adelante denominada EHE, aprobada por Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio de 2008: Capítulos I, II y VII.

10. ROM 4.1-94, Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias sobre Proyecto y Construcción de Pavimentos Portuarios. Sin ANEXO

11. ROM 2.0-11, Recomendaciones para el Proyecto y Ejecución en Obras de Atraque y Amarre: Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III Art 3.1 y 3.2

12. Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre (CEDEX 2014). Sin ANEXOS

13. DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA (Nivel 2): INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DEFINIDA COMO DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA

Para el desarrollo de los supuestos teórico-prácticos del apartado VII.1.2 de la fase de oposición, podrá requerirse el uso de otra normativa o documentación no contemplada en el listado anterior. En este caso se aportará dicha documentación para la realización de la prueba.

XV. BOLSA DE TRABAJO

Con los candidatos declarados APTOS podrá habilitarse, en orden a la calificación final obtenida, una Bolsa de Trabajo para necesidades temporales, conforme el procedimiento establecido al efecto, y al amparo de lo establecido en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

XVI. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto VII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

MARZO 2019

ANEXO I

PERFIL DE LA OCUPACIÓN

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (GII, BI, n8)

NIVELES DE COMPETENCIA (1)

ASESORIA JURIDICA	CALIDAD	COMERCIAL Y MARKETING	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMATICOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GESTION DE MERCANCIAS	GESTION DOCUMENTAL	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	NAUTICA PORTUARIA	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SEGURIDAD OPERATIVA	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TRAFICO DE PASAJEROS	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO
1	1	0	2	1	2	0	0	1	4	1	0	1	1	0	0	4	1	1	0	1	1	2	1	2	1	0	2	1	1	2	2	1	2	2	2

(1) **Directorio de competencias II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (GII, BI, n8)

MISIÓN

Colaborar en la planificación de las infraestructuras de la Entidad así como coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos y obras relacionados con las mismas.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad
- Promover proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación.
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Efectuar el control y seguimiento técnico y económico de las obras realizadas para la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y de las concesiones.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación. ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (GII-BI-n8) PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA

D./Dª_____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____ _____,

(hacer constar datos completos de la dirección postal, teléfono móvil y dirección de correo electrónico).

Enterado/a de la convocatoria para la selección un Responsable de Infraestructuras (GII-BI-n8), para la Autoridad Portuaria de A Coruña, solicita ser admitido/a al citado proceso de selección. A tal efecto acompaña:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor
- Copia del carné de conducir B en vigor
- Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
- Currículum Vitae
- Historial académico y profesional debidamente cumplimentado según modelo adjunto al Anexo II.
- Informe de vida laboral actualizado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia de los certificados acreditativos de las titulaciones o de asistencia a cursos que se aleguen para tener en cuenta en la fase de valoración de méritos
- Declaración Jurada firmada (Anexo III)
- Copia de contrato/s y certificación de funciones desempeñadas en el puesto, para acreditación como mérito de experiencia laboral.

¿Tiene alguna limitación o discapacidad que precise adaptación para la realización de las pruebas de selección? SI ☐ NO ☐ . En caso afirmativo, por favor especifique cuál:

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo, que los datos que faciliten podrán ser utilizados por la Autoridad Portuaria de A Coruña -y/o, en su caso, por la empresa/s cuyo auxilio se contrate-, exclusivamente por motivos concernientes a lo previsto en las bases para este proceso selectivo. Asimismo, y con la misma finalidad, podrán ser publicados en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña. De esta forma, usted presta su consentimiento expreso para el uso de sus datos con arreglo a lo anteriormente dispuesto.

A Coruña a_____de _____de 2019.

Fdo. _____

ATT: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO

Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

(Anexo a la solicitud para participar en el proceso de cobertura de un Responsable de Infraestructuras))

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	DNI
Dirección	
Teléfono	correo electrónico

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

DENOMINACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO

IDIOMAS

DENOMINACIÓN	NIVEL	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DENOMINACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN	DURACIÓN	CENTRO

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
CUERPO, ESCALA, CATEGORÍA LABORAL			
DENOMINACIÓN	GRUPO	VINCULACIÓN (*)	FECHA DE INGRESO - FECHA DE CESE
(*) P=ALTO CARGO, A= FUNCIONARIO DE CARRERA, I= INTERINO, L=PERSONAL LABORAL FIJO, T=PERSONAL LABORAL TEMPORAL			

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESA PRIVADA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA

OTRAS ACTIVIDADES *(Docentes, de investigación, publicaciones, etc.)*

Fdo._____

Fecha: _____ / _____ / _____

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña._____

mayor de edad, provisto de DNI /NIE/PASAPORTE, número _____

DECLARA BAJO JURAMENTO, no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de A Coruña, firma la presente declaración jurada,

En , a de de 2019.

Fdo._____

MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (GII-BI-n8) PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA

D./Dª_____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____ _____,

(hacer constar datos completos de la dirección postal, teléfono móvil y dirección de correo electrónico).

Enterado/a de la convocatoria para la selección un Responsable de Infraestructuras (GII-BI-n8), para la Autoridad Portuaria de A Coruña, solicita ser admitido/a al citado proceso de selección. A tal efecto acompaña:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor
- Copia del carné de conducir B en vigor
- Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
- Currículum Vitae
- Historial académico y profesional debidamente cumplimentado según modelo adjunto al Anexo II.
- Informe de vida laboral actualizado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia de los certificados acreditativos de las titulaciones o de asistencia a cursos que se aleguen para tener en cuenta en la fase de valoración de méritos
- Declaración Jurada firmada (Anexo III)
- Copia de contrato/s y certificación de funciones desempeñadas en el puesto, para acreditación como mérito de experiencia laboral.

¿Tiene alguna limitación o discapacidad que precise adaptación para la realización de las pruebas de selección? SI ☐ NO ☐ . En caso afirmativo, por favor especifique cuál:

_____

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo, que los datos que faciliten podrán ser utilizados por la Autoridad Portuaria de A Coruña -y/o, en su caso, por la empresa/s cuyo auxilio se contrate-, exclusivamente por motivos concernientes a lo previsto en las bases para este proceso selectivo. Asimismo, y con la misma finalidad, podrán ser publicados en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña. De esta forma, usted presta su consentimiento expreso para el uso de sus datos con arreglo a lo anteriormente dispuesto.

A Coruña a_____de _____de 2019.

Fdo. _____

ATT: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO

Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

(Anexo a la solicitud para participar en el proceso de cobertura de un Responsable de Infraestructuras))

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	DNI
Dirección	
Teléfono	correo electrónico

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

DENOMINACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO

IDIOMAS

DENOMINACIÓN	NIVEL	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DENOMINACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN	DURACIÓN	CENTRO

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
CUERPO, ESCALA, CATEGORÍA LABORAL			
DENOMINACIÓN	GRUPO	VINCULACIÓN (*)	FECHA DE INGRESO - FECHA DE CESE

(*) P=ALTO CARGO, A= FUNCIONARIO DE CARRERA, I= INTERINO, L=PERSONAL LABORAL FIJO, T=PERSONAL LABORAL TEMPORAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESA PRIVADA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA

OTRAS ACTIVIDADES *(Docentes, de investigación, publicaciones, etc.)*

Fdo._____

Fecha: _____ / _____ / _____

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña._____

mayor de edad, provisto de DNI /NIE/PASAPORTE, número _____

DECLARA BAJO JURAMENTO, no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de A Coruña, firma la presente declaración jurada,

En , a de de 2019.

Fdo._____